



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, CAMPAMENTO PICACHOS NEGROS DE LA COMUNA DE HUASCO", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°411 DE FECHA 30.09.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000028

COPIAPÓ, 28 ENE. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; en la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda; en la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios; la Resolución N°7, de fecha 29 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la La Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022, con fecha 12 de septiembre de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Un Techo Para Chile RUT N°65.533.130-1, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, CAMPAMENTO PICACHOS NEGROS DE LA COMUNA DE HUASCO.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°411 de fecha 30 de septiembre de 2022 y modificada su vigencia mediante Resolución Exenta N°232 de fecha 19 de julio de 2023.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue construir obras de habitabilidad primaria en el campamento Picachos Negros de la comuna de Huasco, y que tiene como estrategia de intervención la radicación con urbanización, ya que se considera necesario mejorar las condiciones actuales de habitabilidad del sector en el cual se emplaza el campamento, y que corresponde a un terreno fiscal con una superficie de 14.718 metros cuadrados dentro del radio urbano de la comuna.
4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N°411 de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en una sola cuota, cuya transferencia fue aprobada mediante la mencionada Resolución Exenta N°411 de fecha 30 de septiembre de 2022.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°498 de fecha 26 de septiembre de 2024, que aporta los antecedentes que respaldan el término anticipado por mutuo acuerdo del convenio, señalando las conclusiones que justifican su término.
6. El Ordinario N°653 de fecha 11 de octubre de 2024 de Director Serviu Atacama, que adjunta el informe técnico N°498/2024, elaborado por la unidad de Asentamientos Precarios de SERVIU y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°498/2024, posterior a la suscripción del convenio y a gestiones relacionadas al avance del convenio, hubo acuerdo entre SERVIU y la Fundación en relación a que la iniciativa financiada no era viable, debido a situaciones asociadas a la tenencia y dominio del terreno sobre el que se emplaza el campamento Picachos Negros, que no permitieron ejecutar las obras de habitabilidad primaria convenidas. Por esto, las partes convinieron dar término anticipado al convenio.
7. Que, la vigencia del mencionado convenio venció con fecha 30 de marzo de 2024.
8. Que, mediante Memorandum N°05 de fecha 20 de enero de 2025 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, válida lo señalado en el informe técnico N°498/2024 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Monto total Convenio	\$ 30.000.000
Monto transferido a fundación	\$ 30.000.000
Monto rendido por la Fundación	\$ 3.500.030
Monto total reintegrado por la Fundación	\$26.499.970

9. Que, la Fundación Un Techo para Chile, con fecha 15 de enero de 2025, reintegró a la SEREMI MINVU Atacama la suma de \$26.499.970.- (veintiséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos), a la cuenta N°000121-0900014-9, correspondiente a recursos transferidos a la fundación, pero que no fueron utilizados en la ejecución del convenio.
10. Que, la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRÚEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 12 de septiembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Un Techo para Chile RUT N°65.533.130-1, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Obras de Habitabilidad Primaria para la Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico, Campamento Picachos Negros de la Comuna de Huasco", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°411 de fecha 30 de septiembre, en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución.

Monto total Convenio	\$ 30.000.000
Monto transferido a fundación	\$ 30.000.000
Monto rendido por la Fundación	\$ 3.500.030
Monto total reintegrado por la Fundación	\$26.499.970

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Fundación Un Techo para Chile, mediante carta certificada a la dirección, Avenida Departamental N°440, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Fundación Un Techo para Chile, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/RCHA/lcc
 SECCIÓN. JUR. N° 16/2025

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Un Techo para Chile
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI
 - Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
 - Director SERVIU Atacama
 - Departamento Jurídico SERVIU Atacama
 - Contraloría Interna SERVIU Atacama
 - Auditor Interno SEREMI
 - Sección Jurídica SEREMI
 - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
 - Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g